PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

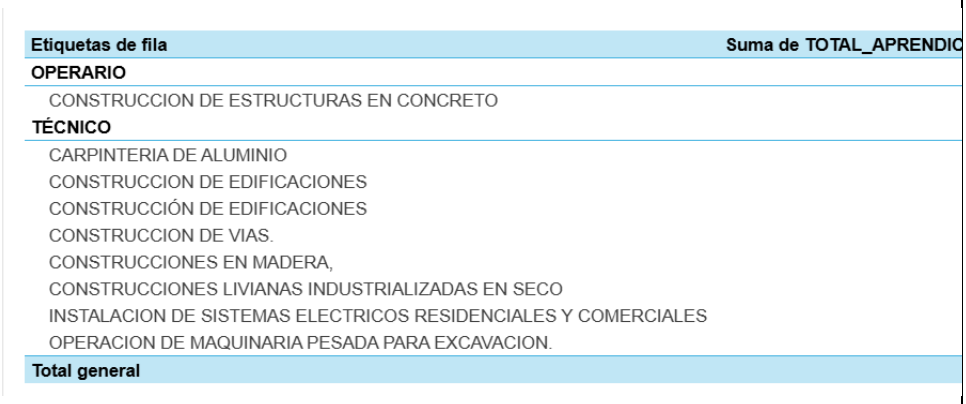
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/007/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica CPIP
ORDENADOR DEL GASTO:	JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ, subdirector Centro para la industria petroquímica
OBJETO:	contratar a precio unitario y monto agotable la compraventa de materiales de formación para los cursos del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) que se imparten en el Centro para la Industria petroquímica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN	El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Que el Centro para la Industria petroquímica del SENA Regional Bolívar, requiere adquirir materiales de construcción y ferretería para los cursos del Programa FIC, para el desarrollo de la formación profesional integral, con lo cual se garantizarán las prácticas de más de 400 aprendices aproximadamente, pertenecientes a las fichas que se consignan en la siguiente relación:

	 Que de acuerdo al correo del 27 de mayo en donde se autoriza adelantar el proceso de contratacion de acuerdo al requerimiento realizado por el coordinador Académico del programa FIC el señor William Marrugo Leyva en donde allegó el listado de los materiales de formación requeridos. En consecuencia, teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta en su Almacén con existencias de estos para el desarrollo de las actividades arriba mencionadas, indispensables para el desarrollo de las acciones formativas de los cursos FIC que se imparten en el Centro, se hace indispensable contratar su adquisición para la consecución de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional. Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. En consecuencia, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía
Análisis de conveniencia	Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro para la industria Petroquímica del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Bolívar, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro Materiales de Formación Profesional y ha expedido el CDP que se anota posteriormente y su compra se encuentra Incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la vigencia 2024.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 1943**

Código UNSPSC (cada códigoseparado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15111505;31162900;30181810;40141719;31201610;12164900;31201601;31152200;31161803;12162305;30101506;11111701;47121804;56141500;30131609;40151501;23271700;27112841;31211904;20121713;23153038;30131502;46171501;31162310;30111601;31162402	13_9218_410_CONTRATAR A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR	160.000.000	Johana rodriguez ruiz	Regional Bolívar

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**D**	**30**	**10**	**23**	06	PERFIL DE ALUMINIO
2	**D**	**31**	**16**	**24**	02	CERRADURAS
3	**D**	**31**	**21**	**18**	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
6	**B**	**15**	**12**	**15**	01	ACEITE MOTOR
7	**B**	**13**	**11**	**10**	10	NYLON
8	**D**	**30**	**11**	**16**	01	CEMENTO
9	**D**	**31**	**21**	**15**	00	PINTURAS Y TAPA POROS
10	**D**	**31**	**35**	**15**	02	ENCAMBLES DE TUBOS ATORNILLADOS DE ACERO AL CARBONO
11	**C**	**27**	**11**	**17**	51	LLAVE DE GRIFOS
12	**C**	**20**	**11**	**16**	14	BROCAS INDUSTRIALES
13	**C**	**27**	**11**	**20**	01	MACHETES

14	**D**	**31**	**16**	**24**	20	BISAGRAS DE INGENIERÍA
15	**D**	**39**	**13**	**17**	14	CANALETAS PARA CABLES
16	**D**	**39**	**12**	**23**	26	RELES DE CLAVIJA PARA
17	**D**	**39**	**12**	**13**	08	CAJAS DE TOMACORRIENTE
18	**D**	**31**	**20**	**15**	02	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA
19	**C**	**26**	**12**	**13**	00	CABLE COAXIAL
20	**D**	**30**	**10**	**20**	15	LÁMINA DE PLÁSTICO
21	**C**	**20**	**10**	**17**	01	TRITURADORES DE ROCA
22	**D**	**31**	**16**	**15**	00	TORNILLOS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

contratar a precio unitario y monto agotable la compraventa de materiales de formación para los cursos del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) que se imparten en el Centro para la Industria petroquímica

a. ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso contractual se requiere Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los cursos del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) que se imparten en el Centro para la industria petroquimica.

ITEMS	DESCRIPCION GENERAL	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	MANGUERA PARA SANITARIO CON REGISTRO DE CORTE	UNIDAD
2	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	MANGUERA PARA LAVAMANOS CON REGISTRO DE CORTE	UNIDAD
3	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLA, PLUS	UNIDAD
4	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	GRIFERIA TANQUE CONJUNTO HIDROSTATICO, ENTRADA Y SALIDA	UNIDAD
5	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	ORINAL EMTRADA SUPERIOR BLANCO	UNIDAD
6	ACCESORIOS PARA SANITARIOS	LAVAMANOS COLGAR	UNIDAD
7	SANITARIOS COMPLETO	SANITARIO TAO SINGLE BLANCO	UNIDAD
8	ADAPTADORES	ADAPTADORES HEMBRAS PVC,Ø 1/2" DE PRESION	UNIDAD
9	ADAPTADORES	ADAPTADORES MACHOS PVC,Ø 1/2" DE PRESION	UNIDAD
10	ALAMBRE NEGRO	ALAMBRE DULCE DE AMARRE NEGRO CALIBRE 16	KG
11	ARENA	ARENA LAVADA Y CERNIDA	M3
12	BLOQUE	BLOCK NO 04 CONCRETO, VIBRADO	UNIDAD
13	BLOQUE	BLOCK NO 5 CONCRETO, VIBRADO	UNIDAD
14	CERAMICA BEIGE PARA BAÑO	CERAMICA BEIGE PARA BAÑO 50 X 50	UNIDAD
15	PEGANTE GRIS PARA CERAMICA, BOLSA 25 K	PEGANTE GRIS PARA CERAMICA, BOLSA 25 K	UNIDAD
16	CEMENTO GRIS	CEMENTO PORTLAND, BOLSA 50 KGS	UNIDAD
17	BOQUILLA	BOQUILLA JUNTA ESTRECHA BEIGE, CAJA 5 KILOS	UNIDAD

18	DUCHA	GRIFERIA DUCHA SENCILLA, INCLUYE LLAVE	UNIDAD
19	HOJAS DE SEGUETAS	HOJAS DE SEGUETA DE 18 DIENTES POR PULGADA, BIMETALICA	UNIDAD
20	PANELES LED # 12	PANEL LED REDONDO 12W LUZ BLANCA FRÍA 720 LÚMENES	UNIDAD
21	LLAVES DE COMPUERTA	LLAVES DE COMPUERTA RW Ø 1/2"	UNIDAD
22	MADERA CARACOLI	MADERA CARACOLI, TABLAS DE 1"X12"X10¨	UNIDAD
23	PUNTILLAS	PUNTILLA DE ACERO 21/2" 500 GR	UNIDAD
24	PUNTILLAS	PUNTILLA DE ACERO 3 1/2" 500 GR	UNIDAD
25	PUNTILLAS	PUNTILLA DE 3" CON CABEZA 500 GR	LIBRA
26	SOLDADURA PVC	SOLDADURA PVCX1/4 DE GALÓN	UNIDAD
27	TEE	TEE PRESION PVC DE 1/2"	UNIDAD
28	TIZA	TIZA INDUSTRIAL X 144 UNIDADES	UNIDAD
29	TRITURADO	TRITURADO ½" LAVADO Y LIMPIO DE IMPUREZAS	M3
30	VARILLAS	VARILLAS DE 1/4" X 40.000 - 280MPA	UNIDAD
31	VARILLAS	VARILLA N° 3 Ó 3/8" X 6M X 60000 PSI	UNIDAD
32	VARILLAS	VARILLAS DE 1/2" X 6 METROS	UNIDAD
33	ACCESORIOS SANITARIO	TAPONES ROSCADOS DE PVC,1/2"	UNIDAD
34	ACCESORIOS SANITARIO	CODOS DE PVC,DE 1/2"X90°	UNIDAD
35	ACCESORIOS SANITARIO	UNIONES DE PVC,DE1/2"	UNIDAD
36	ACCESORIOS SANITARIO	TEES DE PVC,DE 1/2"	UNIDAD
37	ACCESORIOS SANITARIO	UNIONES UNIVERSALES DE PVC,DE 1/2"	UNIDAD
38	TUBERÍA DE PRESIÓN	TUBOS DE PVC DE 1/2", RDE 21	UNIDAD
39	ACCESORIOS DE PRESIÓN	TAPONES SOLDADOS DE PVC, DE 1/2"	UNIDAD
40	ESPEJO PARA BAÑO	ESPEJO DE BAÑO DECORATIVO 30 X 1,20	UNIDAD
41	ACCESORIOS DE PRESIÓN	UNIONES DE PVC,DE 1/2"	UNIDAD
42	WIN DE BMT	WIN EN ALUMINIO PLATA BRILLO 2.5 METROS	UNIDAD
43	ACCESORIOS DE PRESIÓN	CODOS DE PVC,DE1/2"X45°	UNIDAD
44	ACCESORIOS DE PRESIÓN	ADAPTADORES MACHOS PVC,Ø 1/2" DE PRESION	UNIDAD
45	ACCESORIOS SANITARIO	REJILLAS DE PISO PVC DE 3", PLASTICA	UNIDAD
46	CINTA MEDIDORA TIPO FLEXO	FLEXOMETRO DE 5 METROS	UNIDAD
47	ELECTRICO CON POLO A TIERRA	INTERRUPTORES ELECTRICOS Y ACCESORIOS	UNIDAD
48	ELECTRICO CON POLO A TIERRA	TOMA INTERRUPTOR SENCILLO CO POLO A TIERRA	UNIDAD
49	TOMA ELECTRICO SENCILLO	TOMA ELECTRICO SENCILLO CO POLO A TIERRA	UNIDAD
50	PLAFONES	PLAFON CON SOCKETS, LOSA	UNIDAD
51	LLAVE DE CHORRO	LLAVE DE CHORRO DE 1/2" BRONCE	UNIDAD
52	LADRILLO N° 4	LADRILLO N° 4 10 X 20 X 40	UNIDAD
53	ALAMBRE ELECTRICO 14	ALAMBRE DE COBRE ELECTRICO N° 14	ROLLO
54	ALAMBRE ELECTRICO 12	ALAMBRE COBRE ELECTRICO N° 12	ROLLO
55	BALDE PLASTICO, 12 LITROS	BALDE PLASTICO NEGRO CONCRETERO	UNIDAD
56	MARTILLO	MARTILLO DE UÑA 16 ONZAS, MANGO DE FIBRA DE VIDRIO	UNIDAD
57	MAZO 6 LIBRAS	MAZO 6 LIBRAS CON MANGO	UNIDAD
58	MAZO 3 LIBRAS	MAZO 3 LIBRAS CON MANGO	UNIDAD
59	TUBO ELECTRICO	TUBO CONDUIT DE 1/2" PESADO X 3 M	UNIDAD
60	CAJA ELECTRICA	CAJA EXAGONAL PLASTICA	UNIDAD
61	CAJA ELECTRICA	CAJA RECTANGULAR PLASTICA	UNIDAD
62	CINTA AISLANTE ELECTRICA	CINTA AISLANTE ELECTRICA	ROLLO
63	CURVA CONDUIT 1/2	CURVA CONDUIT 1/2	UNIDAD
64	METALDECK 2PG 940X6100MM CAL.22 0.75MM	METALDECK 2PG 940X6100MM CAL.22 0.75MM	UNIDAD
65	PERFIL RECTANGULAR 76 X 38 X 2.0MM X 6M ESTRUCTURAL HR50	PERFIL RECTANGULAR 76 X 38 X 2.0MM X 6M ESTRUCTURAL HR50	UNIDAD
66	TALADRO ROTOMARTILLO DOBLE MANDRIL + BROCAS	**TALADRO ROTOMARTILLO DOBLE MANDRIL + BROCAS**	**UNIDAD**
67	CINTA METRICAM FIBRA DE VIDRIO DE 20 METRIS	CINTA METRICAM FIBRA DE VIDRIO DE 20 METRIS	UNIDAD
68	PULIDORA 4 1/2PG 820W 11000RPM	PULIDORA 4 1/2PG 820W 11000RPM	UNIDAD
69	PRENSA DE BANCO GIRATORIA MORDAZA 4"	PRENSA DE BANCO GIRATORIA MORDAZA 4"	UNIDAD
70	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTEROS, BOLSA 4 KG	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTEROS	UNIDAD
71	MADEJA HILO PARA LIENZA	MADEJA HILO PARA ALBAÑIL 4 MM	UNIDAD
72	SIKA DUR-42 ANCLAJE 2KG	SIKA DUR-42 ANCLAJE 2KG	UNIDAD
73	CINTA METRICA	CINTA METRICA 30 M	UND
74	EXTENSIÓN ELECTRICA DE	EXTENCIÓN ELECTRICA CABLE ENCAUCHETADO AWG 3* 12 DE 20 M	UND
75	TALADRO ATORNILLADOR	TALADRO ATORNILLADOR DE BATERIA LIVIANO	UND
76	TABLA DE SOPORTE PARA ESCRIBIR	TABLA PARA ANOTAR (CLIPBOARD)	UNIDAD
77	ACEITE DE TRANSMISIÓN	ACEITE TRANS. TDTO SAE 50	GALONES

78	ACEITE HIDRÁULICO	ACEITE HIDRAULICO HYDO ADVANCED 10	GALONES
79	GRASA	GRASA MULTIPROSITO	CUÑETE
80	ACEITE MOTOR	ACEITE GALON (ACEITE PARA MOTOR 15 W 40) SELLADO	GALONES
81	ACPM	COMBUSTIBLE DIESEL	GALONES
82	REFRIGERANTE	REFRIGERANTE PARA USO AUTOMOTRIZ ROJO	GALONES
83	BATERIA DE 12V	BATERIA DE 12V 880 A MEDIDAS 17CM ALTURA X 20CM DE ANCHO X 27CM DE LARGO BORNES	UNIDAD
84	TRAPOS	TRAPOS PARA LIMPIEZA (WAYPES)	KILOS
85	ENGRASADORA MANUAL	ENGRASADORA MANUAL TIPO PALANCA 6.000 PSI / BAR 413.	UNIDAD
86	CANDADO PROFESIONAL	CANDADO PROFESIONAL 120/50 MM ALTA SEGURIDAD• GANCHO DE ACERO AL BORO	UNIDAD
87	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE LA 8 MM A 32 MM	JUEGOS
88	JUEGO DE DESTORNILLADORES X 6 UNID	JUEGO DE DESTORNILLADORES X 6 UNIDADES (PALA Y CRUZ)	JUEGOS
89	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN PULGADAS X 13 PIEZAS	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN PULGADAS X 13 DESDE 1/16 A	JUEGOS
90	CALIBRADOR DE BERNIER	CALIBRADOR DE BERNIER 6"	UNIDAD
91	EMBUDO	EMBUDO DE PLASTICO CAPACIDAD 1 LITRO ALTURA 8" DIAMETRO DE PUNTA 1"	UNIDAD
92	COPAS	JUEGO DE COPAS EN PULG. X 28 UNIDADES 8 MM A 32 MM COMPLETO CUADRANTE DE 1/2"	UNIDAD
93	PISTOLA PARA PINTURA	PISTOLA PARA PINTAR:CAUDAL (ML/MIN) 250. MÁXIMA PRESIÓN DE PULVERIZACIÓN 140. MÁX. VISCOSIDAD 35 DIN-S. CAPACIDAD RECIPIENTE 700 ML. FRECUENCIA 50 HZ. POTENCIA 500 W. VOLTAJE 220. PRESION DE PULVERIZACION 0.1-0.2BAR. MAXIMA VISCOCIDAD 40 DIN-S. TASA DE EJECUCION 0-60 G/MIN. BOQUILLA 0.8 MM. CAPACIDAD DEL RECIPIENTE 1000ML.	UNIDAD
94	MANGUERA PARA AGUA	METROS DE MANGUERA PARA AGUAS CON CONECTORES ESTANDAR	METROS
95	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA 1800PSI 6.2L/MIN 1700W 2.5HP	UNIDAD
96	COMPRESOR DE AIRE	COMPRESOR DE AIRE DE 24 LITROS A 120 PSI 2HP	UNIDAD
97	CORREAS PARA FILTROS	CORREAS PARA FILTROS	UNIDAD
98	CALIBRADOR DE PRESION	CALIBRADOR DE PRESIÓN, 1 1/2 IN, 0 A 160 PSI	UNIDAD
99	LINTERNA DE MANO RECARGABLES	LINTERNA RECARGABLE, LIVIANA, CON ENCHUFE RETRÁCTIL, ALIMENTACIÓN DE 110 VOL-60HZ	UNIDAD
100	SCANNER PARA DIAGNÓSTICO DE SERVICIO PESADO	SCANNER PARA DIAGNÓSTICO DE SERVICIO PESADO	SCANNER
101	BISAGRAS	BISAGGRAS OMEGA COLOR NATURAL 3X11/2"	PARES
102	BROCAS PARA METAL	BROCAS PARA METAL EN ACERO AL CORBONO DE 5/32"X 4"	UND
103	BORCAS PARA METAL	BROCAS PARA METAL EN ACERO AL CORBONO DE 9/64"X 4"	UND
104	BROCAS	BROCAS PARA METAL DE 1/8" X 4 "	UNIDAD
105	BROCAS	BROCAS PARA METAL DE 7/64" X 4"	
106	BROCAS	BROCAS PARA MURO DE 1/4"X8"	UND
107	CERRRADURAS	CERRADURA DE EMBUTIR DE 20 MM DOBLE PASE O VUELTA PARA PUERTAS EN ALUMINIO	UND
108	CERRADURAS	CERRADURA DE EMBUTIR DE 25 MM DOBLE PASE O VUELTA PARA PUERTAS EN ALUMINIO	UND
109	PRENSA EN C	PRENSA EN C 2PG EN HIERRO PARA CARPINTERIA	
110	CERRADURAS	CERRADURA DE MANIJAS PARA ALCOHOBA CUADRADA	UND
111	PERFIL	JUEGO DE PERFIL VENTANA SERIE 80-25 COLOR NATURAL LINEA 90	JUEGO
112	CHAZOS	CHAZOS PLASTICOS DE 1 / 4"	UND
113	TORNILLOS	TORNILLOS CABEZA AVELLANADA DE 8X 1"	UND
114	FLEXOMETROS	FLEXOMETROS O CINTA METRICA X 5 METROS	UNIDAD
115	REMACHADORAS	REMACHADORAS TIPO INDUSTRIAL DE 4 BOQUIILLAS	UNIDAD
116	EXACTOS	BISTURIES TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
117	LAMINAS	LAMINAS DE PVC COLORES SURTIDOS DE 5.90 X 0.30 METROS	UND
118	DISCOS	DISCOS PARA CORTE EN ALUMINIO EN CARBURO DE TUNGSTENO DE DE 10"X 7/8"DIAMETRO INTERIOR DIENTE COMBINADO	UND
119	ESCUADRA METÁLICA	ESCUADRA METALICA DE TALON DE 8"	UND
120	ESCUADRAS	ESCUADRAS COBINADA CON NIVEL DE 8"	UND
121	PINZAS	PINZAS PARA ELECTRICIDAD DE 10"	UNIDAD
122	MANIJAS	MANIJAS O MANIJON EN ACERO INOXIDABLE PARA CERRADURA DE 25 MMS	JUEGOS
123	ACRONAL	EMULSIÓN ACRÍLICA AL 50% DE SOLIDOS CON EXCELENTE DESEMPEÑO EN PROPIEDADES COMO RESISTENCIA AL AGUA, ADHERENCIA Y COMPATIBILIDAD CON PRODUCTOS BASE CEMENTICIA O CAL. PRESENTACIÓN GALÓN - GL	GALONES

124	ANGULO PERIMETRAL EN ACERO GALVANIZADO. SE USA EN EL PERIMETRO DEL CIELO RASO.	PERFIL PVC PERFORADO ANGULO ESQUINERO 90° - UNIDAD	UNIDAD
125	BANDEJA PLASTICA MEDIDA 9"	CAJAS ZINCADAS PARA TODO TIPO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. TORNILLO CON POLO A TIERRA. IDEAL PARA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN POR SU DISEÑO Y RESISTENCIA - UNIDAD	UNIDAD
126	BISTURÍ PARA DRYWALL	BISTURI RETRACTIL PARA USO GENERAL. MATERIAL ALUMINIO Y PLÁSTICO, UNA PUNTA, HOJA DE REPUESTO DE 5 MM	UNIDAD
127	BROCA DE 1/4" HSS PARA LÁMINA	BROCA DE 1/4" HSS PARA LAMINA - UNIDAD	UNIDAD
128	BROCA PARA CONCRETO Ø 1/4 X 4 X 6''	BROCA DE 1/4" HSS PARA LAMINA - UNIDAD	UNIDAD
129	BROCHA PROFESIONAL DE 4"	BROCA PARA CONCRETO Ø 1/4 X 4 X 6'' - UNIDAD	UNIDAD
130	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 AWG - POR METRO.	BROCHA 4" DE CERDAS NATURALES RESISTENTE A SOLVENTES Y PINTURAS EPÓXICAS, CERDAS SUAVES. UNIDAD	METRO
131	CANDADO TIPO ITALIANO 25MM 110/25	CANDADO TIPO ITALIANO 25MM 110/25 - UNIDAD	UNIDAD
132	CERA EN CREMA PARA VENECIANOS.	PRODUCTO UTILIZADO PARA REALZAR EL BRILLO Y EL COLOR DE ESTUCO VENECIANO ACABADOS SIN MANCHAR O DECOLORAR LA SUPERFICIE, PROTEGE DEL POLVO Y FACILITA LA LIMPIEZA HACIÉNDOLO MÁS DURABLE. EN EL SISTEMA DE APLICACIÓN DE ESTUCO VENECIANO ACABADOS ES UN PASO INTERMEDIO PARA ACABAR CON BETÚN. NO CONTIENE SILICONAS. LIBRE DE METALES PESADOS, NO PONEN EN RIESGO AL ECOSISTEMA O TU SALUD. RENDIMIENTO TEÓRICO ¼ DE GALÓN: 20-25 MT2. - PRESENTACIÓN 1/4" GL UNIDAD	UNIDAD
133	CHAZO IMPACTO NYLON DE 1/4"	CHAZO CONCRETO IMPACTO NYLON 1/4X3-1/2 PRESENTACIÓN BOLSA X 50 UND	UNIDAD
134	CIMBRA ALBAÑIL ENCAUCHETADA	CIMBRA ALBAÑIL ENCAUCHETADA + TIZA - UNIDAD	UNIDAD
135	CINTA DE ENMASCARAR USO CONSTRUCCIÓN	CINTA DE ENMASCARAR USO CONSTRUCCIÓN PRESENTACIÓN ROLLO X 3/4 18MM X 40M X 40M - UNIDAD	UNIDAD
136	CINTA DE PAPEL	CINTA DE FIBRA DE VIDRIO AUTOADHESIVA PARA DRYWALL DE PRESENTACIÓN ROLLO X 5 CM X 90 M - UNIDAD	UNIDAD
137	CINTA PAPEL CON FLEJE METALICO	CINTA DE PAPEL DE 5 CM X 75 M PARA DRYWALL. PRESENTACIÓN ROLLO X 75M - UNIDAD	UNIDAD
138	CINTA MALLA DE REFUERZO (FIBRA DE VIDRIO)	CINTA DE PAPEL CON FLEJE METALICO DE 5 CM X 75 M PARA DRYWALL. PRESENTACIÓN ROLLO X 75M - UNIDAD	UNIDAD
139	FLEXOMETRO DE 8 M X 1" METALICO	FLEXOMETRO DE 8 M X 1" METALICO - UNIDAD	UNIDAD
140	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO PLASTICO 4"	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 4", CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO - UNIDAD	UNIDAD
141	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO PLASTICO 8"	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 4", CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO - UNIDAD	UNIDAD
142	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO PLASTICO DE 12"	FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE 8", CON MANGO ANTIDESLIZANTE DE POLIPROPILENO - UNIDAD	UNIDAD
143	ESTUCO EN POLVO PARA INTERIORES SACO X 25 KG	ESTUCO EN POLVO BLANCO DE TEXTURA GRANULADA PARA APLICAR EN INTERIORES. SACO X 25 KG. - UNIDAD	UNIDAD
144	ESTUCO PLASTICO ACRILICO INTERIOR Y EXTERIOR CUÑETE	ESTUCO PLASTICO ACRILICO COLOR BLANCO, USO INTERIOR Y EXTERIOR-MASILLA ACRÍLICA DE PRE-ACABADO, LISTA PARA USAR, DESARROLLADA PARA TRATAR LAS SUPERFICIES QUE POSTERIORMENTE SERÁN PINTADAS. MEJORA LAS CARACTERÍSTICAS DE TEXTURA, APARIENCIA Y ADHERENCIA DE LA PINTURA, Y PUEDE UTILIZARSE EN APLICACIONES INTERIORES O EXTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO SE RECUBRA CON UNA PINTURA ADECUADA. PRESENTACION: CUÑETE DE 5 GALONES POR 30 KG. - CUÑETE	UNIDAD
145	ESCUADRA RAPIDA	FALSA ESCUADRA CON NIVEL DE BURBUJA, RANGO AJUSTABLE, GRADUACIONES EN MÉTRICO Y PULGADA - UNIDAD	UNIDAD
146	GRANIPLAST ESGRAFIADO ESTÁNDAR	RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ACABADO TEXTURIZADO PARA FACHADAS. PRESENTACIÓN EN CUÑETE X 30 KG. TIPO GRANIPLAST - CUÑETE	UNIDAD
147	HOJA DE SEGUETA PARA CORTAR HIERRO	LA SEGUETA DE 24 DIENTES POR PULGADAS ES IDÓNEA PARA CORTAR MATERIALES DE MENOS DE 1/4" Y REALIZAR CORTES SOBRE TUBERÍA, PLATINAS Y ÁNGULOS, MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DE USO EN EL TALLER. PRESENTACIÓN: BOLSA POR 10 HOJAS DE SEGUETA. - UNIDAD	UNIDAD
148	IMPERMEABILIZANTE	ADITIVO LÍQUIDO BLANCO MEJORADO CON POLIMEROS SINTETICOS QUE ACTÚA COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL TAPONANDO POROS Y CAPILARES EN MORTEROS. MEJORADO CON POLIMEROS SINTETICOS, TECNOLOGÍA QUE LE DA MAYOR PODER DE IMPERMEABILIZACIÓN, DISMINUYE LA CONTRACCION,LAS FISURAS Y LA POROSIDAD DEL MORTERO. - PRESENTACIÓN GALÓN X 4KG	GALONES
149	IMPRIMANTE	IMPRIMANTE DE VINILO P.V.A. ES UNA EMULSIÓN CON ALTA CONCENTRACIÓN DE SÓLIDOS FORMULADA PARA SELLAR SUPERFICIES INTERIORES DE MATERIALES MUY POROSOS Y ABSORBENTES. POR GALON - GL	GALONES

150	LIJA AGUA GRANO 220 HOJA	LIJA GRANO 220 HOJA -PRESENTACIÓN PAQUETE X 50 UND	UNIDAD
151	LIJA DE AGUA GRANO 150	LIJA GRANO 150 HOJA -PRESENTACIÓN PAQUETE X 50 UND	UNIDAD
152	LIJA DE AGUA GRANO 180	LIJA NUMERO180 DE GRANO, DE AGUA CON PAPEL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, DESBASTE RÁPIDO EN HÚMEDO, LIJADO EN SECO SOBRE MADERA, ELIMINA LA CORROSIÓN ACUMULADA.23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, COLOR NEGRO - PLIEGO	UNIDAD
153	LIJA DE AGUA GRANO 180	LIJA NUMERO180 DE GRANO, DE AGUA CON PAPEL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, DESBASTE RÁPIDO EN HÚMEDO, LIJADO EN SECO SOBRE MADERA, ELIMINA LA CORROSIÓN ACUMULADA.23 CM DE ANCHO X 28 CM DE ALTO APROXIMADAMENTE, COLOR NEGRO - PLIEGO	UNIDAD
154	LISTÓN EN MADERA 4 CM X 4 CM X 3.0 MTS	LISTÓN EN MADERA 4 CM X 4 CM X 3.0 MTS	UNIDAD
155	LLANA DE ACERO LISO DE 5 ⅛" X 11" MANGO DE MADERA	LLANA LISA METALICA, MANGO MADERA.LARGO X ANCHO: 5 ⅛" X 11" MATERIAL DE LA HOJA: ACERO MATERIAL DEL MANGO: MADERA - UNIDAD	UNIDAD
156	MARCO METALICO PARA SEGUETA	MARCO METALICO PARA SEGUETA AJUSTABLE. PUEDE AJUSTARSE PARA TRABAJAR CON HOJAS DE SEGUETA DE 8",10" Y 12". MANGO ERGONÓMICO CON TEXTURA PARA MAYOR COMODIDAD, MEJOR CONTROL Y AGARRE. EJE GIRATORIO PERMITE POSICIONAR LA SEGUETA A 90° PARA MAYOR VERSATILIDAD. TENSIÓN MÁXIMA 104 LIBRAS (47 KG) - UNIDAD	UNIDAD
157	MASILLA MULTIUSOS ESPECIAL PARA LÁMINAS DE YESO-CARTÓN	MASILLA PARA MUROS LIVIANOS INTERIORES: MASILLA MULTIUSOS ESPECIAL PARA LÁMINAS DE YESO-CARTÓN (DRYWALL). ACABADOS FINOS, LIMPIOS Y RÁPIDOS. CONTIENE ADHESIVOS A BASE DE VINILO Y OTROS INGREDIENTES - PRESENTACIÓN CUÑETE	UNIDAD
158	HÉLICE MEZCLADORA PARA TALADRO	HÉLICE MEZCLADOR PARA PEGANTES Y MORTEROS MATERIAL: HIERRO CON CAPA REVESTIDA TAMAÑO (LONGITUD X DIÁMETRO DE LA BROCA DE LA HERRAMIENTA): APROX. 420X65 MM/ 16,54X2,56 PULGADAS - UNIDAD	UNIDAD
159	MODULO LED 110 V BLANCO POR 3	MODULO LED 110 V BLANCO POR 3 - UNIDAD	UNIDAD
160	PARAL 59 MM CALIBRE 26 X 2.44 ML	PERFIL C PARAL YESO 59MM X 32MM X 0.50MM DE 2,44M. RECUBRIMIENTO GALVANIZADO G60 (LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN NTC 4011) FORMADO EN FRIO NTC5680. ESPESOR: 0.48MM - 0.50MM	UNIDAD
161	PARAL 89 MM CALIBRE 26 X 2.44 ML	PERFIL C PARAL YESO 89MM X 32MM X 0.50MM DE 2,44M. RECUBRIMIENTO GALVANIZADO G60 (LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN NTC 4011) FORMADO EN FRIO NTC5680. ESPESOR: 0.48MM - 0.50MM	UNIDAD
162	PERFIL OMEGA CALIBRE 26	PERFIL OMEGA 22MM X 63MM X 0.50MM DE 2.44M. EN LAMINA GALVANIZADA(LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN NTC 4011) FORMADA EN FRIO NTC 5680. ESPESOR: 0.89MM - 0.90MM	UNIDAD
163	PERFIL VIGUETA 38, CALIBRE 26	PERFIL VIGUETA 20MM X 39MM X 0.50MM DE 2.44M EN LÁMINA GALVANIZADA (LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN NTC4011) FORMADA EN FRIO. ESPESOR 0.48MM - 0.50MM	UNIDAD
164	PINTURA VINILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1. COLORES SURTIDOS X CUÑETE DE 5 GALONES.	PINTURA TIPO 1* DILUIBLE CON AGUA, FABRICADA A PARTIR DE COPOLÍMEROS ACRÍLICOS. CUENTA CON UNA EMULSIÓN SILICONADA QUE PERMITE MÁXIMA LAVABILIDAD, RESISTENCIA AL FROTE SIN DESGASTE POR DESPRENDIMIENTO Y ALTA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE HONGOS. PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO. COLORES SURTIDOS POR CUÑETE DE 5 GALONES. - UNIDAD	UNIDAD
165	PINTURA VINILO COLORES SURTIDOS X GALÓN	PINTURA TIPO 1* DILUIBLE CON AGUA, FABRICADA A PARTIR DE COPOLÍMEROS ACRÍLICOS. CUENTA CON UNA EMULSIÓN SILICONADA QUE PERMITE MÁXIMA LAVABILIDAD, RESISTENCIA AL FROTE SIN DESGASTE POR DESPRENDIMIENTO Y ALTA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE HONGOS. PRODUCTO FORMULADO SIN PLOMO NI CROMO. COLORES SURTIDOS. PRESENTACIÓN POR GALONES - GL	GALÓN
166	PINTURA TIPO 1 VINILO GRIS BASALTO	ES UNA PINTURA BASE AGUA, TIPO EMULSIÓN VINIL ACRÍLICA. NO CONTIENE PLOMO NI CROMO. PRESENTACIÓN POR GALÓN	GALÓN
167	PLACA DE FIBROCEMENTO	LÁMINA DE FIBROCEMENTO 2,44 X 1,22 - ESPESOR DE 8 MM NTC 947-1 - UNIDAD	UNIDAD
168	PLACA DE YESO	PLACA DE PANEL YESO DE 1/2 DIM 1,22X2,44 .NORMA ASTM C1397 UNIDAD	UNIDAD
169	RODILLO DE FELPA DE 9"	RODILLO PROFESIONAL IDEAL PARA PINTURAS EN VINILO A BASE DE AGUA, DE FÁCIL USO Y LAVADO, CON UNIÓN METÁLICA Y MANGO TUBULAR EN PLÁSTICO. FELPA ACRÍLICA. MEDIDA 9". - UNIDAD	UNIDAD
170	RODILLO DE FELPA DE 4"	RODILLO MINI DE 4" - UNIDAD	UNIDAD
171	SELLANTE DE POLIURETANO - 300ML	SELLANTE DE POLIURETANO, SELLADOR ELASTICO, MONOCOMPONENTE DE CURADO POR HUMEDAD A BASE DE POLIMEROS TERMINADOS EN SILANOS. SELLADOR DE CONSTRUCCIÓN DE DURABILIDAD SUPERIOR, PINTABLE,	UNIDAD

		MANCHABLE Y ARENABLE, IMPIDE LA FILTRACIÓN DEL AGUA Y NO SE DESPEGA. UNIDAD X 300ML - UNIDAD	
172	TOMACORRIENTE DOBLE 110 V/ 15 AMP C BLANCO	ABS (ACRILONITRILO BUTADIENO ESTIRENO) CERTIFICACIÓN RETIE (CO). RESISTENTE A IMPACTOS AMPERAJE 15A CON POLO A TIERRA. VOLTAJE DE 110V-250V - UNIDAD	UNIDAD
173	TORNILLO LAMINA DRYWALL # 6 X 1" PUNTA AGUDA ROSCA FINA	TORNILLO LAMINA DRYWALL # 6 X 1" PUNTA AGUDA ROSCA FINA NORMA AISI 1022 PARA INSTALACION DE PLACA DE YESO EN LAMINA GALVANIZADA PRESENTACION X 100 UND	UNIDAD
174	TORNILLO LAMINA DRYWALL # 6 X 1" PUNTA BROCA ROSCA FINA	TORNILLO LAMINA DRYWALL # 6 X 1" PUNTA BROCA ROSCA FINA NORMA AISI 1022 PARA INSTALACION DE PLACA DE YESO EN LAMINA GALVANIZADA PRESENTACION X 100 UND	UNIDAD
175	TORNILLO PLACA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDA # 7 X 1-¼"	TORNILLO PLACA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDA # 7 X 1-¼" AUTOAVELLANANTE PARA UNION ENTRE PLACA DE FIBROCEMENTO Y LÁMINA GALVANIZADA NORMA AISI 1022 PRESENTACION X 100 UND	UNIDAD
176	TORNILLO ESTRUCTURAL 7X7/16" PUNTA AGUDA CABEZA EXTRAPLANA . PAQUETE X 500UNIDAD	PRESENTACIÓN TORNILLO ESTRUCTURAL 7X7/16" PUNTA AGUDA CABEZA EXTRAPLANA . PAQUETE X 500UNIDAD - UNIDAD	UNIDAD
177	TORNILLO ESTRUCTURAL 7X7/16" PUNTA AGUDA. PAQUETE X 500UNIDAD	PRESENTACIÓNTORNILLO ESTRUCTURAL 7X7/16" PUNTA AGUDA. PAQUETE X 500UNIDAD - UNIDAD	UNIDAD
178	TORNILLO ESTRUCTURAL 7X7/16" PUNTA BROCA. PAQUETE X 500UNIDAD	PRESENTACIÓN TORNILLO ESTRUCTURAL 7X7/16" PUNTA BROCA. PAQUETE X 500UNIDAD - UNIDAD	UNIDAD
179	FRESCASA	AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO PARA CONTROLAR EL RUIDO Y LA TEMPERATURA DE LOS ESPACIOS INTERIORES. ES LA SOLUCIÓN PARA LOGRAR EL MÁXIMO DE CONFORT EN LUGARES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES. RECOMENDADA PARA SUPERFICIES CON GRANDES ÁREAS YA QUE SUS DIMENSIONES (9 M2 Y 18 M2) Y PRESENTACIÓN FACILITAN SU INSTALACIÓN. A MAYOR ESPESOR DEL PRODUCTO, SE OBTIENE MAYOR CONTROL DE TEMPERATURA Y MEJOR DESEMPEÑO ACÚSTICO. X ROLLO X 70 M	UNIDAD
180	PUNTA PHILLIPS # 2 IMANTADA DE 2"	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO DE 1 PULGADA NÚMERO 2 . ESPECIFICACIONES DE LA PUNTA PARA TALADRO: • PUNTA DE BROCA PHILLIPS NO2 • ACERO RESISTENTE A LOS GOLPES PARA UNA MÁXIMA DURABILIDAD • NÚCLEO ENDURECIDO PARA MAYOR RESISTENCIA Y REDUCCIÓN DE LA ROTURA • TRATADO CON CALOR PARA RESISTIR ROTURAS Y DESGASTE •	UNIDAD
181	LAMINA PARA CIELO RASO PVC	LAMINA DE FÁCIL MANTENIMIENTO Y RESISTENTE A AMBIENTES HÚMEDOS. ESTAS LÁMINAS SE INSTALAN UTILIZANDO LAS MISMAS TÉCNICAS USADAS PARA COLOCAR CIELOS EN DRYWALL. ES UN PRODUCTO INNOVADOR ACCESIBLE Y QUE CREA UNA APARIENCIA ESPECTACULAR EN LAS ÁREAS DONDE SE INSTALAN. UNIDAD 5.95 M X 0.30 M	UNIDAD
182	CORNIZA PERIMETRAL PARA CIELO RASO PVC	CORNIZA PERIMETRAL PARA CIELO RASO PVC , LONGITUD 5.95 M	UNIDAD
183	HOMBRE SOLO TIPO C	TRATADO TERMICAMENTE PARA MÁXIMA DURABILIDAD. - GATILLO DE LIBERACIÓN PROTEGIDO - PROTEGE CONTRA LA LIBERACIÓN INADVERTIDA - SUELTA RÁPIDAMENTE. - TORNILLO DE AJUSTE DE PRESIÓN EXACTA. - GIRE EL TORNILLO PARA ACOMODAR LA PIEZA DE TRABAJO Y AJUSTAR LA PRESIÓN. - PERMANECE AJUSTADO PARA EL USO REPETIDO. - PARA ESTRUCTURA - 6"	UNIDAD
184	HOMBRE SOLO RECTO 10"	HOMBRE SOLO RECTO 10" TORNILLO PARA AJUSTE DE MÁXIMA APERTURA. PALANCA DE FÁCIL LIBERACIÓN. MORDAZAS ESTRIADAS CON AGARRE FIRME Y SEGURO. PARA SUJECIÓN DE OBJETOS DE DIFERENTES TAMAÑOS.	UNIDAD
185	TIJERA CORTE RECTO TIPO AVIADOR	MORDAZA DE ALEACIÓN DE CROMO MOLIBDENO EXCEDE LAS NORMAS ANSI, POSEE SUPERFICIES AFI LADAS RUGOSAS, PARA PREVENIR EL DESLIZAMIENTO DE LA PIEZA Y FACILITAR EL CORTE. CUCHILLAS DE CORTE DE ACERO AL CROMO MOLIBDENO FORJADO PARA MAYOR RESISTENCIA, DURABILIDAD Y LARGA VIDA ÚTIL DE CORTE. LAS CUCHILLAS DE CORTE DENTADAS BRINDAN UNA MORDIDA FIRME Y AYUDAN A EVITAR QUE EL MATERIAL SE RESBALE DURANTE EL USO. DISEÑO DE ALTA PALANCA PARA CORTAR METAL DE HASTA CALIBRE 18. CORTA ACERO LAMINADO EN FRÍO DE CALIBRE 18 (1,2 MM) O ACERO INOXIDABLE DE CALIBRE 23 (0,7 MM).	UNIDAD

186	CUCHILLA PARA BISTURI DRYWALL	CUCHILLA UTILITARIA DE USO REGULAR PARA MATERIALES EN HOJAS LIGERAS, PAPEL Y CARTÓN, MEDIDA 5 MM SE ADAPTA A LA MAYORÍA DE LOS BISTURI PARA DRYWALL	UNIDAD
187	BROCA PARA CONCRETO	BROCA PARA CONCRETO 3/8" X 6''	UNIDAD
188	BROCA PARA METAL	BROCA EN ACERO RAPIDO(HSS) 9/64" DIN 338	UNIDAD
189	DISCO ABRASIVO DE CORTE FINO PARA METAL	DISCO ABRASIVO DE CORTE FINO PARA METAL. DIAMETRO 4.1/2" X 1/16" DE ESPESOR. NORMA EN 12.413	UNIDAD
190	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO CONTINUO.	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO CONTINUO. DIAMETRO 4.1/2". CERTIFICADO OSA.	UNIDAD
191	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO SEGMENTADO	DISCO DIAMANTADO PARA CONCRETO SEGMENTADO. DIAMETRO 4.1/2". CERTIFICADO OSA.	UNIDAD
192	PERFIL C PARAL FIBROCEMENTO	PERFIL C PARAL FIBROCEMENTO 89MM X 42MM X 0.90MM DE 2,44M. RECUBRIMIENTO GALVANIZADO G60 (LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN NTC 4011) FORMADO EN FRIO NTC5680. ESPESOR: 0.64MM	UNIDAD
193	TORNILLO 8 X 1/2 CABEZA DE LENTEJA ESTRUCTURAL PUNTA BROCA	TORNILLO 8 X 1/2 CABEZA DE LENTEJA ESTRUCTURAL PUNTA BROCA GALVANIZADO PARA UNIÓN DE PERFILERÍA DE LÁMINA GALVANIZADA EXTRAPLANO NORMA AISI 1022 PRESENTACION X 100 UND	UNIDAD
194	TORNILLO 8 X 1/2 CABEZA DE LENTEJA ESTRUCTURAL PUNTA AGUDA	TORNILLO 8 X 1/2 CABEZA DE LENTEJA ESTRUCTURAL PUNTA AGUDA GALVANIZADO PARA UNIÓN DE PERFILERÍA DE LÁMINA GALVANIZADA EXTRAPLANO NORMA AISI 1022 PRESENTACION X 100 UND	UNIDAD
195	PERFIL U CANAL 90MM X 25MM X 0.60MM DE 2.44M	PERFIL U CANAL 90MM X 25MM X 0.60MM DE 2.44M. RECUBRIMIENTO GALVANIZADO G60 (LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN NTC 4011). FORMADA EN FRIO. NTC 5680. ESPESOR: 0.58MM - 0.60MM	UNIDAD
196	PERFIL U CANAL 60 MM X 25 MM X 0.50MM DE 2.44M	PERFIL U CANAL 60 MM X 25 MM X 0.50MM DE 2.44M EN LÁMINA GALVANIZADA (LÁMINAS DE ACERO RECUBIERTAS DE ZINC DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIÓN NTC 4011) FORMADO EN FRIO. NTC 5680 ESPESOR: 0.48MM - 0.50MM.	UNIDAD
197	MASILLA TRATAMIENTO DBROCEMENTO JUNTAS CONTINUAS FIN	MASILLA DE GRANULOMETRIA GRUESA, DE COLOR GRISÁCEO, SEMISÓLIDA DE ALTA VISCOSIDAD Y DE BASE ACUOSA UTILIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE JUNTAS CONTINUAS (INVISIBLES O PERDIDAS) EN APLICACIONES DE MUROS, FACHADAS Y CIELOS RASOS, CON PLACAS DE FIBROCEMENTO AUTOCLAVADO. ES UNA MASILLA DE BUENA PLASTICIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y CON ALTO GRADO DE ADHERENCIA A LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS. PRESENTACION: CUÑETE X 30KG	UNIDAD
198	MASILLA ACABADO FIBROCEMENTO	MAILLA ACRILICA PARA RECUBRIMIENTO PARA LÁMINAS DE SUPERBOARD, SHEET ROCK O FIBROCEMENTO DE USO EXTERIOR PROPORCIONANDO ALTA RESISTENCIA. MATERIAL DE FORMA COLOIDE, FABRICADO CON BASE EN RESINAS ACRÍLICO ESTIRENADAS Y ADITIVOS ESPECIALES PARA DARLE PROPIEDADES DE MANEJABILIDAD, ESTABILIDAD, NIVELACIÓN, SECADO Y RESISTENCIA. HUMEDAD: 28.00 – 30.00 % P/P. TIEMPO DE SECAMIENTO: 2 HORAS AL TACTO; 24 HORAS LUZ DÍA ENTRE CAPA Y CAPA. SECAMIENTO TOTAL: 27 DÍAS. PRESENTACION: CUÑETE X 30KG ABU-GBPY-SGE	UNIDAD
199	CLAVO DE ACERO ESTRIADO	CLAVO DE ACERO ESTRIADO VERTICAL 1-1/2" 500 GR. NTC 1813	UNIDAD
200	CAJA DE HERRAMIENTAS MÓVIL 45KG 3 EN 1	CAJA DE HERRAMIENTAS MÓVIL INCLUYE CHAROLA REMOVIBLE. CON ABRAZADERA DE METAL. SU CAPACIDAD DE CARGA ES DE 45KG. CUENTA CON 3 COMPARTIMENTOS. MIDE: 515MM DE ANCHO, 751MM DE LARGO Y 410MM DE PROFUNDIDAD. TIENE MANGO QUE FACILITA SU TRANSPORTACIÓN. IDEAL PARA ORGANIZAR Y RESGUARDAR TUS ELEMENTOS DE MODO EFICAZ.	UNIDAD
201	CURVA EMT	CURVA EMT 1/2"	UNIDAD
202	GRAPA METALICA 2 OJOS 1/2" EMT	GRAPA METALICA 2 OJOS 1/2" EMT	UNIDAD
203	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD
204	TERMINAL EMT 1/2"	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD
205	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	UNIDAD
206	TUBO CONDUIT EMT	TUBO CONDUIT EMT MEDIA X 3M	UNIDAD
207	UNION EMT	UNION EMT 1/2"	UNIDAD
208	AMARRE PLASTICO BLANCA T4	AMARRE PLASTICO BLANCA T4 (10CMX 2.5MM)	UNIDAD
209	BORNE DE CONEXIÓN TIERRA CALIBRE	BORNE DE CONEXIÓN TIERRA CALIBRE 12 A 12AWG	UNIDAD
210	BORNE DE CONEXIÓN TORNILLO - AZUL	BORNE DE CONEXIÓN TORNILLO - AZUL CALIBRE 12 A 12AWG	UNIDAD
211	BORNE DE CONEXIÓN TORNILLO - GRIS CALIBRE	BORNE DE CONEXIÓN TORNILLO - GRIS CALIBRE 12 A 12AWG	UNIDAD
212	CABLE DE CONTROL	CABLE DE CONTROL CAL 12 AWG X 100M	UNIDAD

213	CABLE ENCAUCHETADO	CABLE ENCAUCHETADO PARA EXTENSION TRIFASICA 4 X 12 AWG X 50M	UNIDAD
214	MINIBREAKER TERMOMAGNÉTICO	MINIBREAKER TERMOMAGNÉTICO ------- 3P 10A	UNIDAD
215	RIEL DIN X 2M	RIEL DIN X 2M	UNIDAD
216	TERMINAL TIPO "U" AMARILLO, AZUL Y ROJO	TERMINAL TIPO "U" AMARILLO, AZUL Y ROJO	UNIDAD
217	TERMOENCOGIBLE PARA CABLES	TERMOENCOGIBLE PARA CABLES CAL. 18 AL 10 AWG X 2M	METRO
218	TOMA Y CLAVIJA A PRUEBA DE AGUA	TOMA Y CLAVIJA A PRUEBA DE AGUA	UNIDAD
219	TORNILLO AVELLANADO M3 X 20MM CON WASA Y ARANDELA	TORNILLO AVELLANADO M3 X 20MM CON WASA Y ARANDELA	UNIDAD
220	TORNILLO AVELLANADO M3 X 30MM CON WASA Y ARANDELA	TORNILLO AVELLANADO M3 X 30MM CON WASA Y ARANDELA	UNIDAD
221	TORNILLO AVELLANADO M5 X 16MM CON WASA Y ARANDELA	TORNILLO AVELLANADO M5 X 16MM CON WASA Y ARANDELA	UNIDAD
222	TORNILLO AVELLANADO M5 X 35MM CON WASA Y ARANDELA	TORNILLO AVELLANADO M5 X 35MM CON WASA Y ARANDELA	UNIDAD
223	GUARDAMOTOR	GUARDAMOTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO 2,5 A 4A MANIJA ROTATIVA	UNIDAD
224	PROTECCIÓN DE VOLTAJE	PROTECTOR DE VOLTAJE TRABAJO PESADO TRIFÁSICO 110-220V 5A	UNIDAD
225	SELECTOR	SELECTOR DOS POSICIONES 2NA	UNIDAD
226	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR RIEL DIN. 16A CURVA C 10KA	UNIDAD
227	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR RIEL DIN. 20A CURVA C 10KA	UNIDAD
228	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA X CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
229	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA H CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
230	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA L CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
231	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA S CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
232	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA T CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
233	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA R CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
234	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA U CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
235	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA V CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
236	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA N CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
237	MARQUILLA	MARQUILLA LETRA W CALIBRE 18 A 12 AWG CAJA X 100	UNIDAD
238	ROTULADORA MARQUILLADORA	ROTULADORA MARQUILLADORA MANUAL CINTA 3D COLOR NEGRO	UNIDAD
239	KIT DE CINTAS PARA MARQUILLADORA	KIT DE CINTAS PARA ROTULADORA MANUAL COLORES AZUL, NEGRA, ROJA. FORMATO 3D, MATERIAL POLIÉSTER, MEDIDA: 9 MM X 3 M.	UNIDAD
240	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINAL TUBULAR HUECO PARA CABLE 22 - 18 AMARILLO	UNIDAD
241	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINAL TUBULAR HUECO PARA DOS CABLES 22 - 18	UNIDAD
242	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINAL TUBULAR HUECO PARA CABLE 10 - 12 NEGRO	UNIDAD
243	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINAL TUBULAR HUECO PARA CABLE 14 - 16 AZUL	UNIDAD
244	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINALES PARA CABLE TIPO ANILLO CALIBRE 22 - 18	UNIDAD
245	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINALES PARA CABLE TIPO ANILLO CALIBRE 10 - 12	UNIDAD
246	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINALES PARA CABLE TIPO U CALIBRE 22 - 18 ROJO	UNIDAD
247	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINALES PARA CABLE TIPO U CALIBRE 10 - 12 AMARILLO	UNIDAD
248	TERMINAL PARA CONDUCTOR	TERMINALES PARA CABLE TIPO U CALIBRE 14 - 16 AZUL	UNIDAD
249	TERMO ENCOGIBLE	TERMO ENCOGIBLE CALIBRE 12 AWG	METRO
250	TERMO ENCOGIBLE	TERMO ENCOGIBLE CALIBRE 18 AWG	METRO
251	ADAPTADOR PVC	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC 1/2"	UNIDAD
252	ADAPTADOR PVC	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UNIDAD
253	CURVA PVC	CURVA CONDUIT 1/2 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD
254	CURVA PVC	CURVA CONDUIT 3/4 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD
255	UNION PVC	UNIÓN CONDUIT 1/2 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD
256	UNION PVC	UNIÓN CONDUIT 3/4 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD
257	DUCTO PVC	DUCTO ELÉCTRICO PVC RETIE 1/2" X 3M	UNIDAD
258	DUCTO PVC	DUCTO ELÉCTRICO PVC RETIE 3/4" X 3M	UNIDAD
259	TUBERIA FLEXIBLE PVC	TUBERÍA FLEXIBLE PVC 3/4"	METRO
260	CAJA 2X4 PVC	CAJA 2X4 PVC	UNIDAD
261	CAJA 4X4 PVC	CAJA 4X4 PVC	UNIDAD
262	CAJA OCTOGONAL PVCC	CAJA OCTOGONAL PVC RETIE	UNIDAD
263	CAJA 2X4 EMT NEMA	CAJA 2X4 NEMA 5 PERFORACIONES TIPO INTEMPERIE EN FUNDICIÓN PARA DUCTO 3/4"	UNIDAD
264	CAJA 4X4 EMT NEMA	CAJA 4X4 NEMA 4 SALIDAS TIPO INTEMPERIE EN FUNDICIÓN PARA DUCTO 3/4"	UNIDAD
265	CAJA OCTOGONAL EMT NEMA	CAJA OCTOGONAL CONDULET UL 5 SALIDAS PARA DUCTO 3/4"	UNIDAD
266	DUCTO EMT	DUCTO ELÉCTRICO EMT RETIE 3/4" X 3M	UNIDAD
267	DUCTO EMT	DUCTO ELÉCTRICO EMT RETIE 1/2" X 3M	UNIDAD
268	ADAPTADOR EMT	ADAPTADOR TERMINAL 3/4" EMT	UNIDAD
269	ADAPTADOR EMT	ADAPTADOR TERMINAL 1/2" EMT	UNIDAD
270	CURVA EMT	CURVA EMT 1/2"	UNIDAD

271	CURVA EMT	CURVA EMT 3/4"	UNIDAD
272	GRAPAS EMT DOBLE OJO	GRAPAS EMT DOBLE OJO 3/4" COLOR PLATA BRILLANTE REFORZADAS	UNIDAD
273	UNION EMT	UNIÓN 3/4" EMT COLOR PLATA BRILLANTE REFORZADA	UNIDAD
274	UNION EMT	UNIÓN 1/2" EMT	UNIDAD
275	CONDULETA	CONDULETA EN C 3/4"	UNIDAD
276	CONDULETA	CONDULETA EN LB 3/4"	UNIDAD
277	CONDULETA	CONDULETA EN LL 3/4"	UNIDAD
278	CONDULETA	CONDULETA EN LR 3/4"	UNIDAD
279	CONDULETA	CONDULETA EN T 3/4"	UNIDAD
280	TERMINAL EMT	TERMINALES PARA CONDUIT METÁLICO FLEXIBLE LT-3/4" (CORAZA	UNIDAD
281	CAJA 2X4	CAJA 2X4 DE SOBREPONER PARA EXTERIORES PLÁSTICA	UNIDAD
282	CABLE	CABLE DE COBRE N. 10 AWG NEGRO AISLADO THWN ROLLO X 100 M	UNIDAD
283	CABLE	CABLE DE COBRE N. 12 AWG NEGRO AISLADO THWN ROLLO X 100 M	UNIDAD
284	CABLE	CABLE DE COBRE N. 12 AWG BLANCO AISLADO THWN ROLLO X 100 M	UNIDAD
285	CABLE	CABLE DE COBRE N. 12 AWG VERDE AISLADO THWN ROLLO X 100 M	UNIDAD
286	CABLE	CABLE DE COBRE N. 12 AWG AMARILLO AISLADO THWN ROLLO X 100 M	UNIDAD
287	CABLE	CABLE DE COBRE N. 12 AWG AZUL AISLADO THWN ROLLO X 100 M	UNIDAD
288	CABLE	CABLE DE COBRE N. 12 AWG ROJO AISLADO THWN ROLLO X 100 M	UNIDAD
289	CABLE ENCAUCHETADO	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG METRO	METRO
290	CABLE ENCAUCHETADO	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 AWG METRO	METRO
291	CABLE DESNUDO	CABLE DESNUDO DE COBRE 1/0 CU METRO	METRO
292	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE AMARILLA	UNIDAD
293	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE AZUL	UNIDAD
294	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE BLANCA	UNIDAD
295	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE ROJA	UNIDAD
296	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE VERDE	UNIDAD
297	CINTA AISLANTE	CINTA AISLANTE NEGRA	UNIDAD
298	CINTA DE ENMASCARAR	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA 40 M X 4.8 CM	UNIDAD
299	CINTA TRANSPARENTE	CINTA TRANSPARENTE 100MTS X 48MM	UNIDAD
300	SENSOR	SENSOR IR DE MOVIMIENTO 110V DE SOBREPONER EN TECHO 360 GRADOS	UNIDAD
301	INTERRUPTOR DE PARED	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE 15A PARA ILUMINACIÓN	UNIDAD
302	INTERRUPTOR DE PARED	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE 15A PARA ILUMINACIÓN	UNIDAD
303	INTERRUPTOR DE PARED	INTERRUPTOR SENCILLO 15A PARA ILUMINACIÓN	UNIDAD
304	INTERRUPTOR DE PARED	INTERRUPTOR DOBLE 15A PARA ILUMINACIÓN	UNIDAD
305	INTERRUPTOR DE PARED	INTERRUPTOR TRIPLE 15A PARA ILUMINACIÓN	UNIDAD
306	TIMBRE	ZUMBADOR DE TIMBRE 120V PARA CAJA 2X4 COLOR BLANCO PARA INTERIORES	UNIDAD
307	TOMACORRIENTE	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 15A 120V	UNIDAD
308	TOMACORRIENTE	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA 20A 250V	UNIDAD
309	TOMACORRIENTE	TOMACORRIENTE GFCI 127V 20A	UNIDAD
310	PLAFON	PLAFÓN PLÁSTICO ROSCA E27 CON SISTEMA DE BORNERA HUECA	UNIDAD
311	BOMBILLO	BOMBILLO FLUORESCENTE AHORRADOR 25W 120V	UNIDAD
312	BOMBILLO	BOMBILLO INCANDESCENTE 100W 120V	UNIDAD
313	BOMBILLO	BOMBILLO LED LUZ FRÍA 10W 120V	UNIDAD
314	LAMPARA DE EMERGENCIA	LAMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE AUTOMÁTICA DOBLE FARO 120V	UNIDAD
315	LAMPARA LED	LAMPARA LED DE SOBREPONER REDONDA LUZ CÁLIDA 15W	UNIDAD
316	LAMPARA LED	LAMPARA LED DE SOBREPONER REDONDA LUZ DÍA 6500K, 18W	UNIDAD
317	TUBO LED	TUBO LED T8 1600 LÚMENES 16W G13, 1200MM LUZ FRÍA, 15000 HORAS VIDA ÚTIL, 1600 LM, 0,25 KG, 2.8X121.4 CM.	UNIDAD
318	SOPORTE PARA LAMPARA	SOPORTE PARA 2 TUBOS LED T8 120CM. FABRICADO EN ALUMINIO ULTRALIGERO, ALAS DOBLES COLOR PLATEADO REFLECTIVO, INCLUYE SISTEMA DE SUJECIÓN Y SOCKETS.	UNIDAD
319	SOPORTE PARA LAMPARA	SOPORTE PARA 1 TUBO LED T8 120CM. FABRICADO EN ALUMINIO ULTRALIGERO, ALAS DOBLES COLOR PLATEADO REFLECTIVO, INCLUYE SISTEMA DE SUJECIÓN Y SOCKETS.	UNIDAD
320	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	INTERRUPTOR TERMOMAG. 1X16A DE INCRUSTAR (ENGRAMPE)	UNIDAD
321	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	INTERRUPTOR TERMOMAG. 1X20A DE INCRUSTAR (ENGRAMPE)	UNIDAD
322	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	INTERRUPTOR TERMOMAG. 2X20A DE INCRUSTAR (ENGRAMPE)	UNIDAD
323	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 30MA PARA RIEL DIN TENSIÓN AC: HASTA 230 VAC (FUNCIONA A 110VAC)	UNIDAD
324	TABLERO BIFASICO	TABLERO BIFÁSICO DE DISTRIBUCIÓN CON PUERTA DE 6 CIRCUITOS PARA EMPOTRAR, BARRAJE F+N+T 75A	UNIDAD
325	MEDIDOR DE ENERGIA	MEDIDOR DE ENERGÍA DIGITAL MONOFÁSICO 60A	UNIDAD
326	CAJA PARA MEDIDOR	CAJAS EN POLICARBONATO PARA MEDIDOR DE ENERGÍA MONOFÁSICO	UNIDAD
327	TUBO IMC	TUBO IMC DE 1" X 3M	UNIDAD

328	CARTUCHO SOLDADURA	CARTUCHO SOLDADURA CADWELL 90G	UNIDAD
329	MOLDE PARA SOLDAR	MOLDE PARA SOLDADURA COPERWELL ELECTRODO SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UNIDAD
330	CONECTOR SPT	CONECTOR DE PUESTA A TIERRA DE TORNILLO EN COBRE	UNIDAD
331	VARILLA SPT	VARILLA ELECTRODO 5/8" X 2,4M COBRE-COBRE	UNIDAD
332	INTERRUPTOR INTELIGENTE	INTERRUPTOR INALÁMBRICO PARA USO RESIDENCIAL, CONVIERTE UN INTERRUPTOR CONVENCIONAL EN UN INTERRUPTOR DOMOTIZADO, PERMITE CONTROLAR LA SALIDA DE MANERA REMOTA Y POR MEDIO DE LA VOZ, INCLUYE PULSADOR PARA CONFIGURACIÓN. CARACTERÍSTICAS: * ENTRADA: 100-240V AC 60HZ 10A MÁX. * SALIDA: 100-240V AC 60HZ 10A MÁX. * WI-FI: IEEE 802.11 B / G / N 2.4GHZ * MATERIAL: PC V0 * DIMENSIÓN: 48 X 46 X 30MM *INCLUYE 6 BORNES DE CONEXIÓN, DOS PARA NEUTRO, DOS PARA FASE Y DOS PARA EL INTERRUPTOR S1 Y S2.	UNIDAD
333	BATERIA	BATERÍAS DE 1.5 V AAA ALCALINAS	UNIDAD
334	BATERIA	BATERÍAS DE 1.5 V AA ALCALINAS	UNIDAD
335	BATERIA	BATERÍAS TIPO C 1.5 V ALCALINAS	UNIDAD
336	BATERÍA CUADRADA	BATERÍA CUADRADA DE 9V ALCALINAS	UNIDAD
337	PUNTAS DE MULTIMETRO	JUEGO DE PUNTAS DE MULTÍMETRO ROJA Y NEGRA, 1000V, 10A, CAT: III	UNIDAD
338	TORNILLO DRYWALL	TORNILLO DRYWALL 3/8" ESTRELLA	UNIDAD
339	TORNILLO DRYWALL	TORNILLO DRYWALL 1" ESTRELLA	UNIDAD
340	TORNILLO DRYWALL	TORNILLO DRYWALL 1/2" ESTRELLA	UNIDAD
341	TORNILLO DRYWALL	TORNILLO DRYWALL 1+1/2" ESTRELLA	UNIDAD
342	TORNILLO GOLOSO	TORNILLO GOLOSO GALVANIZADO 8X1/2" ESTRELLA	UNIDAD
343	TORNILLO GOLOSO	TORNILLO GOLOSO GALVANIZADO 8X1" ESTRELLA	UNIDAD
344	TORNILLO	TORNILLO 1/8X1" CON TUERCA Y DOBLE ARANDELA CABEZA HEXAGONAL	UNIDAD
345	TORNILLO	TORNILLO 1/8X2" CON TUERCA Y ARANDELA CABEZA HEXAGONAL	UNIDAD
346	FLEXÓMETRO	FLEXÓMETRO X 3 METROS	UNIDAD
347	CINTA ADHESIVA	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ ESPUMA DE 18 MM X 3 METROS	UNIDAD
348	SONDA	SONDA DE NYLON PARA CABLE 10 M	UNIDAD
349	ALICATE	ALICATE 8 1/2" 215 MM AISLADO 1OOO V, COLOR ROJO AMARILLO.	UNIDAD
350	KIT DE DESTORNILLADORES	KIT DE DESARMADORES AISLADOS A 1000V, 7 PIEZAS, 4 PALA (1/4X6", 7/32X5", 5/32X4", 1/8X4") 2 ESTRÍA (2X4", 1X3") 1 PROBADOR DE FASE, COLOR ROJO AMARILLO	UNIDAD
351	CORTAFRÍO	CORTAFRÍO 4.5" PEQUEÑO	UNIDAD
352	PINZA	PINZA PUNTA LARGA 4.5" PEQUEÑO	UNIDAD
353	PELACABLES	PINZA PELACABLES MULTIFUNCIONAL 1000V	UNIDAD
354	ALICATE	ALICATE TIPO CORTA FRIO 5" 1000V, COLOR ROJO AMARILLO	UNIDAD
355	ALICATE	ALICATE TIPO PINZA PUNTA PLANA 6" 1000V, COLOR ROJO AMARILLO.	UNIDAD
356	PONCHADORA	PONCHADORA CON MORDAZAS INTERCAMBIABLES: (03C 0,5-6MM2; 125 0,5-6MM2; 10WF 0,5-10MM2; 10N 0,5-10MM2; 04B 0,5-6MM2; 35WF 6-35MM2). MATERIAL: CARBÓN STEEL; INCLUYE PELACABLES Y MALETA DE ALMACENAMIENTO.	UNIDAD
357	DOBLADORA DE TUBO	DOBLADORA DE TUBO EMT 3/4" CON TUBO IMC ROSCADO DE 1,5 M	UNIDAD
358	PINZA PARA MOLDE	PINZA PARA MOLDE EXOTÉRMICO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UNIDAD

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas para Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los cursos del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) que se imparten en el centro para la industria petroquimica, son las descritas en elnumeral 7 del presente estudio previo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexo 1. Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIEWTE MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE($121.287.521) IVA INCLUIDO**.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

i.(Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de**: CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIEWTE MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($121.287.521) IVA INCLUIDO.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dependencia Solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los cursos del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) que se imparten en el CIP es de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIEWTE MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE ($121.287.521) IVA INCLUIDO.**, tal como se evidencia en el documento anexoESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

ii.(Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica

iii.(Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL; Dependencia: 921818; Recurso:26			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		**$ 155.941.098,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor En Letras	Valor en Números

5524	02/05/2024	921818	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTODEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE	$155.941.098,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

i. Obligaciones Generales del Contratista:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del

Contrato o sobre sus obligaciones.

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

ii. Obligaciones Específicas del Contratista:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El transporte cargue, descargue y entrega de los insumos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contractual serán asumidos por el proveedor.
- Los servicios que preste el contratista deberán ser de primera calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.
- Presentar factura o cuenta de cobro por los servicios prestados a la entidad.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
- El oferente es responsable de la calidad de los servicios ofertados y adjudicados, para el efecto deberá allegar la certificación correspondiente. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala prestación del servicio contratado.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003**.**
- El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
- El contratista deberá entregar únicamente factura de venta para productos de tercer grado de transformación.

- El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

14.1.3. OBLIGACIONES DEL SENA:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de la invitación a cotizar.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Para la entrega de los materiales de formación, el contratista debe entregar los productos descritos en las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 7 del presente estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en el expediente electrónico, sin exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2024.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se llegare a suscribir será ejecutado en el Distrito de Cartagena de indias, del Departamento de Bolívar – Sede centro para la Industria Petroquimica ubicada en la avenida Pedro de Heredia sector tesca

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena de indias

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**

PAGO 1	100%	Reporte por parte de supervisor la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas
Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor total del contrato una vez realizada la entrega total de los materiales requeridos en las calidades y cantidades señaladas y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos en la Plataforma Secop 2. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra deinsumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticosproducidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales(DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar	

	un esquema de presunción de costos. No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Plataforma II. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**		No Aplica
No Aplica					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No Aplica		No Aplica		No Aplica
DESEMBOLSO 2	No Aplica		No Aplica		No Aplica
DESEMBOLSO 3	No Aplica		No Aplica		No Aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio. La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Felipe Salgado, Instructor de área de carpintería metalica como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión eInterventoría V.5, Código GCCON-M-002 de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La suscripción de la presente contratación se hará hasta por el favor de la oferta de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el presente proceso de selección. El Sena se reserva el derecho de aumentar las cantidades hasta agotar le presupuesto la totalidad del oficial.

a. Clasificación de la adjudicación
No Aplica.

b. Lotes
No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales y elementos del área de gastronomía que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

- **ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un Establecimiento de comercio mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) b. Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas), en donde conste tener establecimiento de comercio en la ciudad de Cartagena. c) la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse a la propuesta.

- **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social del proponente debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, esto es, como actividad principal, código CIIU 4290, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.

- **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **Autorización para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión**: El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona

jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

- **Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la Contratación Pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia del contrato o prórrogas que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

 La falta de presentación del Acta de constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las ofertas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término máximo de un (1) día hábil.

- **Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su decreto Reglamentario No. 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE cuando es persona natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante comprobante de planilla de pago, las personas jurídicas adicionalmente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del PROPONENTE, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo. Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

- **Libreta Militar:** El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

- **Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

- Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".

Nota 1: Adicionalmente el oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de esta y banco.

EL SENA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas), Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida

Nota 2: Para el diligenciamiento de los requisitos habilitantes tener cuenta en los casos correspondientes los documentos cargados en la plataforma de Secop II, como formatos anexos al proceso que se relacionan a continuación:

- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica
- Anexo GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

Experiencia acreditada del proponente

El oferente deberá acreditar experiencia directamente relacionada al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan relación directa con el objeto del contrato de los bienes requeridos por la entidad, ejecutados con entidades públicas y privadas, en cualquier tiempo en los que se hayan comercializado bienes iguales o similares a los que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual. El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección, con máximo dos (2) contratos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, facturas de cobro, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) contratos y máximo dos (2) ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar directamente relacionado con el objeto contractual.

b) El total de los contratos, sumados, debe alcanzar el 100% del valor total del presupuesto oficial; y por lo menos uno de ellos debe ascender al 40%

c) Que por lo menos uno de los contratos haya sido contratado con entidades públicas.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva u orden de pedido, factura de venta y otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Experiencia Mínima

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenidoen el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de facturas de cobro, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificarsu oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación

b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información

d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

e) Número del Contrato y/o facturas.

f) Fecha de suscripción

g) Objeto del Contrato

h) Valor del Contrato

i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluyendo el IVA en cada caso si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Sólo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
 Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.
 Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica

19.3. REQUISITOS PONDERABLES: No Aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No Aplica
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No Aplica
	Pago anticipado: No Aplica
X	**Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No Aplica
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla con las especificaciones
	técnicas requeridas. Este amparo cubre a la entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato de suministro, el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Calidad del servicio: No Aplica.
	Protección de los bienes: No Aplica
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No Aplica

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

No aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin en estos artículos.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES: No Aplica

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá		N/A	NO	NO	NO
Chile		N/A	NO	NO	NO
Corea		N/A	NO	NO	NO
Costa Rica		N/A	NO	NO	NO
Estados Unidos		N/A	NO	NO	NO
Estados AELC		N/A	NO	NO	NO
México		N/A	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**No Aplica**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea			NO	NO	NO
Comunidad Andina		**NO**	**NO**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias).

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA No Aplica	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. No Aplica	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

A continuación, se listan los aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo considerados para este proceso y la manera como se ha determinado comunicarlo por parte de la entidad, a través del establecimiento de requisitos y obligaciones para mitigarlos:

- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud.

26. FACTORES DE DESEMPATE

Al presente proceso se aplican los factores de desempate conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por la cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia”, según el cual, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

8. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

9. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

14. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

15. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

16. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

17. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

18. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

19. **PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

29. ANEXOS

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexos



JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
Subdirector Centro para la Industria Petroquímica

Proyectó: Comité Estructurador Proceso:

Revisó: Armando Sinning – Abogado Contratación